

CONCON, 16 JUN 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1951 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”.
- b) El Decreto Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2022 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2023.
- c) La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial para el financiamiento de los Proyectos de Mejoramiento Educativo que atienden estudiantes prioritarios y preferentes de los establecimientos educacionales subvencionados.
- d) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para **Licitación Pública “Adquisición de Visores de Realidad Virtual para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón”**
- e) Solicitud de Pedido N°15/2023 de la Dirección del Liceo Politécnico, N°05/2023 de la Escuela Oro Negro, N°07/2023 de la Escuela Irma Salas Silva y N°02/2023 de la Escuela Puente Colmo, las Solicitudes de Pedido contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°305, 306, 303, 304/2023 emitido por la encargada de Finanzas DAEM
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- i) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sra. Mariela Flores Campos.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de **“Visores de Realidad Virtual para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón”**, con cargo a los fondos SEP.
- 2. APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la adquisición **“Visores de Realidad Virtual para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón”**. que a continuación se detallan:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Visores de Realidad Virtual para Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón”.

- 1.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor
- 2.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme de los productos cuando el proveedor haya entregado la totalidad de los productos adjudicados en la presente licitación.
- 3.- La facturación de los productos podrá ser emitida por el proveedor, cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad de los productos adjudicados.
- 4.- La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor que resulte adjudicado.
- 5.- Por tratarse de 4 establecimientos educacionales, se deberá emitir una factura por cada uno de ellos.

16 JUN 2023

6.- Direcciones de Despacho

- 6.1 Escuela Oro Negro: Calle Tierra del Fuego N°850 Concón
- 6.2 Escuela Irma Salas Silva : Las Pimpinelas N°1370, Sector Higuerillas, Concón
- 6.3 Escuela Puente Colmo : Camino Internacional S/N Puente Limache. Concón
- 6.4 Liceo Politécnico : Calle Porvenir N°650, Concón

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
Visores de Realidad Virtual

Item		Detalle De Materiales O Servicios
1	Marca	Oculus o calidad superior
2	Modelo	Oculus Quest 2- 256 GB
3	Pantalla	Tasa de Refresco 85 Hz,
4	Memoria /Almacenamiento	Memoria RAM 8 GB
5	Compatibilidad	Compatibilidad Compatible con PC VR
6	Conectividad	Wifi + Bluetooth
7	Medidas	Alto 12" Ancho 11" Largo 20"
8	Capacidad	256 GB
9	PESO	1000 gr.
10	Cantidad de Piezas por Visor	3 piezas
11	Piezas que debe incluir	Visor , 2 Controles, Pilas, Cargador tipo C
12	Garantía	Garantía mínima legal 6 meses(el proveedor puede ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta) la garantía es parte de la evaluación de las ofertas.
13	Características del Procesador	Qualcomm Snapdragon XR2 Pantalla : IPS LCD con resolución de 1830x1920 pixeles por ojo, y refresco de pantalla a 900 Hz. Memoria RAM: 6 GB LPDD
14	Estado del Producto	Equipo Nuevo

Cantidad de Visores de Realidad Virtual por Establecimiento

- Escuela Oro Negro: 12
- Escuela Irma Salas Silva: 12
- Escuela Puente Colmo: 7
- Liceo Politécnico: 10

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“Visores de Realidad Virtual para Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Concón”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la “Adquisición de Visores de Realidad Virtual”, lo que permitirá proveer de tecnología de última generación a los docentes y alumnos para apoyar la mejora de aprendizajes.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por los señalados productos.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se registrarán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato cuando se requiera podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.
- 5.2. Los Términos de Referencia contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la **Orden de Compra** respectiva.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

15 JUN 2023

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente.

Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de la totalidad de los productos y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

Facturación: Por tratarse de cuatro establecimientos con financiamiento individual, el proveedor adjudicado deberá facturar por separado, entregando cuatro facturas, una por establecimiento.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado(No se exige)

Los productos quedarán protegidos por la garantía mínima legal establecida en la Ley N°19.496 sobre derechos del Consumidor, la garantía ofertada por el proveedor adjudicado y las condiciones y exigencias establecidas en las presentes Bases.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

Declaraciones Juradas cuyos formatos se encuentra publicados en la plataforma de Mercado Público portal www.mercadopublico.cl

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica y/o Ficha Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas contenidas en el presente decreto..
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica o por mal funcionamiento(cuando corresponda), o por deterioro, atención de consultas de los usuarios y otros
- Documento de Garantía extendida de los productos y servicios ofertados
- Documento que señale el plazo de entrega de los productos

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

- a) Presupuesto que incluya el valor unitario del producto, valor total neto, IVA y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos). **La Oferta Económica no debe presentar inconsistencias ni errores**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl ,

Las ofertas que no ingresen los documentos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto estimado para financiar la adquisición de los productos es de \$28.700.000 impuestos incluidos.

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es adquirir productos de calidad para mantener su durabilidad por el mayor tiempo posible, puesto que se trata de un proyecto de alto nivel estratégico para apoyar los aprendizajes de los escolares.

15 JUN 2023

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, Coordinador de Educación Extraescolar DAEM y Director del Liceo Politécnico de Concón o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20 : CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Servicio de Post Venta : 25%

La evaluación del servicio de post venta considera: a) El tiempo de respuesta por cambio de productos por fallas, desperfectos y/o mal funcionamiento y b) Garantía de los Productos

a) Tiempo por Cambio de Productos 5%

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el menor tiempo de cambio de productos con fallas, desperfectos y/o mal funcionamiento mientras se encuentre en vigencia la garantía legal del producto ofertada por el proveedor, según aplicación de la siguiente tabla de puntajes:

Cambio y/o Reposición de Productos	Puntaje
Cambio o reposición del producto de 1 día corrido	5%
Cambio o reposición del producto de 2 días corridos	3%
Cambio o reposición del producto de 3 días corridos	2%
Cambio o reposición del producto 4 o más días corridos	1%

b) Garantía de los Productos 20%

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor garantía de los productos en el tiempo, según aplicación de la siguiente tabla:

Garantía	Puntaje
Garantía de 1 a 6 meses	1%
Garantía de 7 a 8 meses	5%
Garantía de 9 a 10 meses	10%
Garantía de 11 a 12 meses	15%
Garantía de 13 y más meses	20%

20.2 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El puntaje de las ofertas se calculará por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 50\%$$

20.3 Plazo de Entrega de los Productos: 25%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega de los productos, según aplicación de la siguiente tabla:

Entrega de los productos de 1 a 2 días corridos	25%
Entrega de los productos en 3 días corridos	20%
Entrega de los productos en 4 días corridos	15%
Entrega de los productos en 5 días corridos	10%
Entrega de los productos en 6 días corridos	5%
Entrega de los productos en 7 días corridos	1%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases y sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra “OC” emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de materiales de construcción a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden se procederá a adjudicar al segundo proveedor de mayor puntaje.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

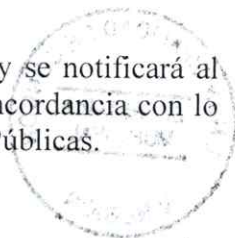
- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo y se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado del **Plazo de Entrega** y como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado del **Servicio Post Venta**.



15 JUN 2023

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Por cada día de atraso en la entrega de los productos en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.-DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- a) Christian Zepeda Echeverría Director D.A.E.M(S), o quien lo represente.
- b) Gonzalo Figueroa Herrera Director Liceo Politécnico, o quien lo represente.
- c) Claudia González Reginato Directora Escuela Irma Salas Silva o quien lo represente.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mchc.



MARIELA FLORES CAMPOS



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		15 JUN 2023